



Veinte y tres maravedis.

**SELLO QVARTO: VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y TRES.**

por haver echo Renuncia de ella, desde luego usando esta d^{ha} Ciudad de sus Privilegios y Regalías le elige y nombra en el d^{ho} oficio Renunciado a su favor en lugar de Alfonso Sanchez Cayuelay Juvar Renunciante que de el arido y se le da testimonio de este Decreto y demas concerniente para que con elocura a la Superioridad del Real Consejo à Ymperia la correspondiente Sciencia para usar d^{ho} oficio Yobrenida que sea Comparerca a esta Ciudad à Revivirle el Juramento Acostumbra- do =

La Ciudad: Dijo que el Mayordomo de proprio de y entregue à Dⁿ Juan Jose marín Presbitero y v^{ro}. de Termonicas de la Yglesia Yvigne de venor San Paticio Colejal de esta Ciudad sul v^{ro}. Y ellon que esta Ciudad le libra en onra y Gloria de las proximas Pasquas del Nacimiento de nuestro Redemptor y en atencion ala continuada asis- tencia que sea experimentado en todas las funciones aque esta Ciudad à concurido y para ello se le despache formal Libranza con la qual y el correspondiente Revivo tomada la Raron por el con- tador le seran Bonificados en sus cuentas =

Entre Ayuntam^{to}. se havisto el memorial dado por Dⁿ Juan Romero y Dⁿ Felipe de Juvar Diaconos de la Yvigne Yglesia Colejal de venor San Paticio de esta Ciudad por el que expiesan la continuada asis- tencia que an tenido en todas las funciones aque esta Ciudad à con- curido en el año pasado de Setecientos y setenta y dos, y que por au- da de corta temian lo que les frutificaba las ofrendas de lo que oy carecen en virtud de la Disposizion dada lo que ponen en noti- cia de esta Ciudad para que en su virtud Revuelva lo Conbenien- te por qu'en entendido = Acordo que el Mayordomo de proprio de y entregue à d^{hos}. Dⁿ Juan Romero, y Dⁿ Felipe de Juvar C^o.

Dⁿ Juan Jph.
Marín P^o.

Diaconos de la
Colejal =

